

PRIMERA Y SEGUNDA ETAPAS DE ACLARACIONES | 4

Ronda 1 | Aguas Profundas – Cuarta Convocatoria

Licitación CNH-R01-L04/2015

En la Ciudad de México, Distrito Federal, el 5 de febrero de 2016, se hace del conocimiento de los Interesados en participar en la Licitación CNH-R01-L04/2015, las respuestas a sus solicitudes de aclaración respecto de la "Primera y Segunda Etapas de Aclaraciones" (Acceso a la información del Cuarto de Datos e Inscripción y Precalificación y Conformación de Licitantes), de acuerdo al numeral 8 de las Bases de la Licitación CNH-R01-L04/2015. La Comisión Nacional de Hidrocarburos informa que se recibieron las siguientes preguntas:

NO.	Pregunta	Respuesta
35	Numeral 1.5, inciso (a) de la Sección III de las Bases. En relación con las respuestas proporcionadas por la Comisión el día 15 de enero de 2016, a las preguntas bajo los números 12, 18 y 19, solicitamos atentamente reconsiderar su respuesta, toda vez que en caso de que un Interesado haya cubierto el acceso y uso a la información del Centro Nacional de Información de Hidrocarburos relacionado con las claves: R, I, S, K, M, N, P1 o P2, en lo individual o en conjunto, por un monto igual o superior al costo del acceso al Cuarto de Datos, no debería pagar la cantidad de \$38,500,000.00 (treinta y ocho millones quinientos mil pesos 00/100 M.N) por el acceso a la información de las 10 Áreas Contractuales que integran el Cuarto de Datos para contar con el Disco Duro que contiene la información de las 10 Áreas Contractuales y tener derecho a todo lo que incluye el acceso al Cuarto de Datos conforme al numeral 6.2 de la Sección III de las Bases, pues es posible que ya haya cubierto gran parte de dichos aprovechamientos. La propia Comisión informó mediante su boletín de prensa de fecha 17 de diciembre de 2014, que "los interesados en precalificar como Operadores que de manera previa hayan adquirido el acceso y uso a la información relacionada al Centro Nacional de Información de Hidrocarburos tendrán acceso a la información contenida en el cuarto de datos sin costo." En todo caso, debe haber una reducción a los aprovechamientos por el acceso al Cuarto de Datos, que sea proporcional a la información del Cuarto de Datos que no esté cubierta por la(s) licencia(s) de uso que el Interesado haya obtenido con anterioridad, respecto a las claves R, I, S, K, M, N, P1 o P2, en lo individual o en conjunto, pues de otra manera el Interesado podría estar pagando por duplicado aprovechamientos respecto a la misma información adquirida previamente al amparo de una licencia de uso..	Se confirman las aclaraciones 12, 18 y 19 publicadas el 15 de enero de 2016. De igual forma se aclara que el Interesado que haya cubierto el pago de el acceso y uso a la información del Centro Nacional de Información de Hidrocarburos relacionado con las claves: R,I,S,K,M,N,P1 o P2, en lo individual o en conjunto por un monto igual o superior al costo del acceso al Cuarto de Datos tendrá derecho a lo siguiente: a)pagar el aprovechamiento correspondiente a la Inscripción en la Licitación y en su caso, participar en la Licitación conforme a lo establecido en Bases;y b) realizar visitas al Cuarto de Datos físico y visualizar en el mismo la información de las 10 Áreas Contractuales previstas en la Licitación. Por otro lado, se aclara que el Interesado que haya cubierto el aprovechamiento por el acceso a la información de las 10 Áreas Contractuales que integran el Cuarto de Datos, correspondiente a los \$38,500,000.00 tendrá derecho a lo siguiente: a)Un disco duro que contiene la información completa del Cuarto de Datos; b)visitas programadas al Cuarto de Datos Físico; c)acceso virtual a través de la Página Electrónica, para visualizar la información contenida en el disco duro del inciso a); y d)a pagar el aprovechamiento correspondiente a la Inscripción en la Licitación, y en su caso, participar en la Licitación conforme a lo establecido en Bases.
36	Numeral 7.1. de las Bases. La Parte Interesada que adquiere el paquete de información y accede al Cuarto de Datos tiene que ser necesariamente la misma entidad jurídica que luego se registrará, pre-calificará y finalmente remitirá una oferta? Puede comprar el paquete de información una empresa extranjera, precalificar y luego transferir los derechos a una filial local para que haga la oferta?	Respecto a su primer pregunta, se confirma que el pago puede ser realizado por una Filial de la Compañía que pretenda participar en la Licitación. Sin embargo, en la etapa de Precalificación deberá demostrarse dicha relación con los documentos que en tal etapa se requieren. Bajo ninguna circunstancia se podrán transferir los derechos y obligaciones adquiridos con el Formato CNH-2 Acuerdo de Confidencialidad. En cuanto a su segunda pregunta, se aclara que, de conformidad con el numeral 7.1 de las Bases, para tener derecho a participar en la segunda y tercera etapa de aclaraciones y, en su caso, en la Precalificación, todos los Interesados deberán efectuar el pago de Inscripción conforme a lo establecido en Bases.
37	Numeral 1.5.; 7.1. y 9 de las Bases. Favor de confirmar si una compañía extranjera puede realizar el pago correspondiente en términos de lo dispuesto en el inciso b) del numeral 1.5 de las Bases y precalificar en los términos del numeral 9 de las Bases, y luego puede transferir los derechos a alguna filial local para que haga la oferta?.	Respecto a su primer pregunta, se confirma que el pago puede ser realizado por una Filial de la Compañía que pretenda participar en la Licitación. Sin embargo, en la etapa de Precalificación deberá demostrarse dicha relación con los documentos que en tal etapa se requieren. En cuanto a su segunda pregunta, se aclara que, de conformidad con el numeral 7.1 de las Bases, para tener derecho a participar en la segunda y tercera etapa de aclaraciones y, en su caso, en la Precalificación, todos los Interesados deberán efectuar el pago de Inscripción conforme a lo establecido en Bases.
38	General. En relación con las Bases de Licitación, en caso de que la Compañía que pague el acceso a la información del Cuarto de Datos sea un Interesado que pretenda participar en el futuro como Consorcio o Asociación en Participación, todos sus miembros tendrán acceso a dicha información?. En la medida que la Compañía que pague el acceso a la información del Cuarto de Datos permanezca en el Consorcio o Asociación en Participación, debe hacerlo directamente o a través de sus filiales?. Se solicita atentamente a esta Comisión	Se aclara que en términos del numeral 1.5 Sección III de las Bases, los Interesados que pretendan precalificar como Operadores deberán (i) cubrir el aprovechamiento correspondiente al acceso a la información a las 10 Áreas Contractuales que integran el Cuarto de Datos por la cantidad de \$38,500,000, o en su defecto, (ii) acreditar el acceso y uso a la información del Centro Nacional de Información de Hidrocarburos relacionado con las claves: R, I, S, K, M, N, P1 o P2, en lo individual o en conjunto; por un monto igual o superior al costo del acceso al

PRIMERA Y SEGUNDA ETAPAS DE ACLARACIONES | 4

Ronda 1 | Aguas Profundas – Cuarta Convocatoria

Licitación CNH-R01-L04/2015

	Nacional de Hidrocarburos aclarar este concepto.	Cuarto de Datos. Finalmente, se aclara que de conformidad con la Sección III, numeral 1.6 de las Bases, los Interesados que pretendan precalificar como No Operadores y deseen acceder a la información del Cuarto de Datos, deberán hacerlo ya sea a través del Operador con el que pretendan agruparse de acuerdo al Calendario previsto en las Bases o bien, cubriendo el pago del aprovechamiento correspondiente. En caso que la información se obtenga de un Operador con quien se pretenda agrupar en términos del Formato CNH-2, el Operador será el responsable de mantener la confidencialidad de la información y de asegurar el cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad por parte del No Operador a quien se le haya divulgado la información considerando lo previsto en el Formato CNH-2.
39	Numeral 10.1. y 10.5 de las Bases de Licitación. Nuestra compañía recibió la constancia de precalificación para la licitación CNH-R01-L02/2015, en ese momento se presentaron los estados financieros disponibles a esa fecha, para este proceso se contaría con estados financieros más recientes ¿Podríamos presentar el Formato CNH-10 Manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad en donde se establece que no ha habido cambios salvo por esta actualización y presentar los estados financieros más recientes para dar cumplimiento a los requisitos del Numeral 10.1?	Se aclara que, para los documentos requeridos en el numeral 10.1 Requisitos respecto a la procedencia de recursos financieros, en términos del numeral 10.5 Sección III de las Bases, el Interesado podrá presentar el Formato CNH-10 indicando los documentos que se mantienen sin cambios de acuerdo al texto del referido formato. Acompañando a dicho formato deberá presentar los demás documentos que hayan sido modificados y que acrediten y cumplan con los requisitos señalados en el numeral 10.1 Sección III de las Bases.
40	Numeral 10.7 de las Bases de Licitación. Puede la CNH confirmar que la referencia del numeral 10.7 de las Bases de Licitación debe decir numeral 10.6 en lugar del 10.7 como actualmente se describe. Es decir que la redacción deber entenderse como: “ Los Interesados que hubieren sido precalificados favorablemente en la licitación número CNH-R01-L01/2014 (relativa a la adjudicación de Contratos de Producción Compartida para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Aguas Someras Primera Convocatoria) y/o CNH-R01-L02/2015 (relativa a la adjudicación de Contratos de Producción Compartida para la Extracción de Hidrocarburos en Aguas Someras Segunda Convocatoria) han acreditado los requisitos señalados en los incisos a), b) y c) del numeral 10.6”	Se confirma que los incisos a), b) y c) a los que hace referencia el numeral 10.7, se refieren a los requisitos establecidos en el numeral 10.6 de las Bases; por lo que se realizará la corrección correspondiente en la versión actualizada de las Bases.
41	Cláusula 12.5 en conjunto con la Cláusula quinta-porcentaje de participación del formato CNH-4. a) Se solicita aclarar si los socios No Operadores “en conjunto” no deben exceder la participación del Operador Ej. Socio 1 + Socio 2 = 49% y Operador = 51% b) o cada socio “en lo individual” no deben exceder la participación del Operador Ej. Socio 1= 33%, Socio 2 = 33%, Operador = 34%	Se aclara que, de conformidad con el numeral 7.1 de las Bases, para tener derecho a participar en la segunda y tercera etapa de aclaraciones y, en su caso, en la Precalificación, todos los Interesados deberán efectuar el pago de Inscripción conforme a lo establecido en Bases.
42	10.5 Favor de confirmar si las aclaraciones hechas durante el periodo de aclaraciones de las convocatorias 1 y 2, en materia de precalificación, serán aplicables a las compañías que no han sido precalificadas aún	Se aclara que, de conformidad con el numeral 8.6. de la Sección III de las Bases, ninguna respuesta a aclaraciones o interpretación dada en una licitación distinta a ésta podrá ser usada para interpretar y/o aplicar las disposiciones contenidas en las Bases. Derivado de lo anterior, las únicas aclaraciones, respuestas e interpretaciones aplicables a la Licitación, serán las publicadas en los periodos establecidos en el Calendario para esta Licitación.
43	10.8.2 Se solicita amablemente aclarar si los informes anuales 10-K o 20-F necesitan ser presentados en español o en inglés	Se aclara que, de conformidad con el numeral 7.1 de las Bases, para tener derecho a participar en la segunda y tercera etapa de aclaraciones y, en su caso, en la Precalificación, todos los Interesados deberán efectuar el pago de Inscripción conforme a lo establecido en Bases.
44	10.8.1 y 10.8.2 de las Bases de Licitación. Dado que las formas 10k o 20F tienen la intención de reportar información oficial legal y contable de las empresas ante la entidad gubernamental, en este caso la Securities and Exchange Commission, se precisa que traducir dichas formas del inglés al español, puede generar alternaciones no voluntarias o interpretaciones equivocadas de éstos documentos oficiales, derivadas de la propia traducción; lo que pudiera generar repercusiones legales, contables o incluso reputacionales que impacten a la empresa. En virtud de lo anterior, solicitamos a la CNH permita presentar éstos documentos en su versión original, es decir, en idioma inglés, para dar cabal cumplimiento a los requerimientos previstos en los numerales 10.8.1 y 10.8.2 relativos a los Operadores de Áreas Contractuales en Aguas Profundas: REQUISITOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA Y CAPACIDADES TÉCNICAS Y DE	De conformidad con el numeral 11.1 inciso j) de la sección III de las Bases, todos los documentos requeridos en los numerales 10.6 y 10.8 se deberán presentar en idioma español. En caso de que el documento original esté redactado en un idioma distinto, el Interesado deberá entregar junto con el documento original una traducción al idioma español elaborada por perito traductor autorizado en México. Sin embargo, se aclara que en el caso de las formas 10K o 20F, o la forma registrada ante instituciones homólogas, o los estados financieros certificados por una firma independiente de auditores, a los que hacen referencia los numerales 10.8.1, 10.8.2 y 10.8.3 de las Bases, podrán ser presentados adjuntando al original una traducción simple al idioma español.

PRIMERA Y SEGUNDA ETAPAS DE ACLARACIONES | 4

Ronda 1 | Aguas Profundas – Cuarta Convocatoria
Licitación CNH-R01-L04/2015

	EJECUCIÓN y REQUISITOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD FINANCIERA.	
45	Numeral 10.8 de las Bases de Licitación. Relativo a los documentos para presentar en el numeral 10.8 Puede la CNH confirmar que si presentamos documentos originales emitidos por una entidad privada, no es necesario presentar copias certificados por notario mexicano o extranjero, y tampoco se requiere la legalización o apostilla correspondiente.	Se aclara que los requisitos y elementos para acreditar experiencia y capacidades técnicas, de ejecución y financieras serán los contenidos en el numeral 10.8 y subsecuentes y deberán cumplir con las formalidades previstas en las Bases.

Conforme a las Bases de la Licitación CNH-R01-L04/2015, es responsabilidad de los Interesados y Licitantes revisar, conocer, analizar y considerar el contenido de este documento para su participación durante la Licitación.

Atentamente,

El Comité Licitatorio